



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 01 de Diciembre del 2022

VISTOS: La RESOLUCION DIRECTORAL N° 365-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2022, el MEMORANDUM N° 719-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 29 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 365-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, se nombra a **Don: Samuel MAMANI CHAGUA** EN EL Cargo de Técnico/a en Enfermería I, Nivel Remunerativo STF, en el Centro de Salud Acora, Micro Red Acora, Red de Salud Puno;

Que, con solicitud de fecha 16 de noviembre del 2022, presentado por **Samuel MAMANI CHAGUA**, solicita la rectificación de su apellido materno, consignado en la Resolución Directoral N° 365-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, donde erróneamente se considera su apellido materno como **CHAHUA** debiendo ser **CHAGUA**, lo que acredita con su Documento Nacional de Identidad;

Que, efectivamente en la Resolución precitada se observa el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 365-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, en el extremo referido al apellido materno donde se ha consignado como **Samuel MAMANI CHAHUA**, debiendo ser lo correcto **Samuel MAMANI CHAGUA**, en tal sentido corresponde efectuar la rectificación, quedando subsistente en sus demás extremos la Resolución indicada, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 719-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 29 de noviembre del 2022 la Dirección de la Red de Salud Puno dispone la corrección del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 365-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



[Firma]
Ing. Omar A. Lopez Mamani
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
RED DE SALUD PUNO
CIP 157523



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 01 de Diciembre del 2022

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 365-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, en cuanto al apellido materno que en término DICE: **Samuel MAMANI CHAHUA**, DEBE DECIR: **Samuel MAMANI CHAGUA**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 365-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021.

Artículo 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

[Firma]
M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐